



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintitrés (23) de enero del 2023.

CLASE DE PROCESO:	V. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MILEDYS GARCIA VEGA
APODERADO:	JAIR PEREZ CASTILLEJO
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES PEREZ ARIZA (padre reconociente) y GABRIEL ERNESTO HERNANDEZ (Presunto padre)
RADICADO:	20-178-3184-001-2022-00258-00
ASUNTO:	AUTO ADMITE

Este despacho, observa que, la parte demandante, MILEDYS GARCIA VEGA, mediante su apoderado judicial, dio cumplimiento a lo señalado en auto del cinco (05) de enero del 2023, es decir, presentó subsanación de la misma. En consecuencia, se procede a ADMITIR la demanda **V. DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, por reunir los requisitos exigidos por la ley.

Notifíquese este proveído a los demandados, CARLOS ANDRES PEREZ ARIZA (padre reconociente) y GABRIEL ERNESTO HERNANDEZ (Presunto padre) y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, dentro de los cuales podrán darle contestación.

Así las cosas, una vez, notificadas las partes demandadas, ordéñese la práctica de la prueba de A.D.N, a los interesados, en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [c49cde773aaf2918cccaf8d0e141ec5468469cf561e7eb190f1068f147551a5](https://cendoj.ramajudicial.gov.co/verifica?codigo=c49cde773aaf2918cccaf8d0e141ec5468469cf561e7eb190f1068f147551a5)

Documento generado en 23/01/2023 10:46:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>